



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 720 -2022 – GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 15 NOV. 2022

#### VISTOS:

La Opinión Legal N° 794-2022-GRAP/DRAJ-08, de fecha 14/11/2022, el Memorandum N° 2255-2022-GRAP/06/GG., recepcionado en fecha 04/11/2022, el Informe N° 1734-2022-GR-APURÍMAC/06/GG/ORSLTPI, de fecha 26/10/2022, el Informe N° 302-2022.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/MVA de fecha 26/10/2022, el Informe N° 276-2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/WRV., de fecha 25/10/2022; y, demás documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutorio, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, señala en su TÍTULO III: CICLO DE INVERSIONES, ARTÍCULO 12°, NUMERAL 12.5. Culminada la ejecución física de inversiones, la UEI realiza la Liquidación Física Financiera respectiva, y cierra el registro respectivo en el banco de inversiones;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - "Directiva General del Sistema Nacional de Programación multianual de Gestión de Inversiones", tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversiones. Así mismo es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No financiero que se encuentren sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que, señala en su CAPÍTULO V- FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSION, SUBCAPÍTULO 1.- DISPOSICIONES SOBRE LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, ARTÍCULO 29°. INICIO Y ALCANCE DE LA FASE DE EJECUCIÓN, NUMERAL 29.4.- "la Liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normatividad de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el banco de inversiones mediante formato N° 09 registro de cierre de inversiones";

Que, la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; establece en su Título IX. TERMINACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO, numeral 4) De la Liquidación de la Ejecución de Obras: Antes de la terminación del total de los trabajos, con una anticipación de 15 días, el Residente de Obra deberá comunicar al Inspector y/o Supervisor de Obra, para que éste solicite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y Obras la conformación de la Comisión de Recepción, para que una vez terminada la obra ambos responsables (Residente de Obra, Inspector y/o Supervisor de Obra) adjunten documentación complementaria a las Pre liquidación, para que la comisión realice la Liquidación final de la Obra, sustentada en la obra física ejecutada, reflejada en la Valorización Final y el informe financiero de los gastos. Los documentos a presentar (técnica y financiera) por parte del Residente de Obra, Asistente Administrativo, con el visto bueno del Inspector y/o Supervisor de Obra para la Liquidación final de la Obra y los plazos de presentación se detallan en la "Guía de Liquidación de Proyectos de Inversión "por el Gobierno Regional de Apurímac;

Que, en el caso en particular, y aunando a lo anterior, es pertinente precisar que de acuerdo el marco normativo de la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE - "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR-APURIMAC"; el mismo que tiene como OBJETIVO "establecer las normas de carácter Técnico Administrativo para orientar el Proceso de Liquidación de Obras por la modalidad de Administración Directa, Encargo y contrata; así como priorizar la Liquidación de obras susceptibles de recuperación de inversiones e implementar las acciones previstas en las normas de control Interno": asimismo sobre el ALCANCE de la misma señala: "las normas contenidas en la presente directiva son de aplicación obligatoria, conocimiento y cumplimiento de las dependencias del CTAR APURIMAC, en especial de las que tengan obras a su cargo, así mismo comprende a todos los órgano del CTAR APURIMAC que intervienen en la concertación de los convenios, tramites, control y liquidación de los mismos tanto para estudios y obras su estricto cumplimiento estará a cargo de la oficina de auditoría regional";

Que, Estando al contenido de los actuados en sede administrativa se colige que, en fecha 12/09/2014, la Gerencia Regional de Infraestructura, emite la Resolución Gerencial Regional N° 0047-2014-GR-APURIMAC/GRI., mediante la cual





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



720

se APRUEBA el expediente técnico del Proyecto: “Mejoramiento de la Oferta de Servicio Educativo en la I.E Secundaria José Manuel Ocampo - Pampachiri - Andahuaylas – Apurímac”, que tienen un presupuesto total de S/ 5'015,608.00 soles, ejecutado por la modalidad de ejecución presupuestal indirecta, con fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, y tuvo un incremento en la fase de inversión por modificaciones en fase ejecución al expediente técnico original por un importe total de S/ 5'130,036.64 soles, que se encuentra registrado en el Sistema de Seguimiento de Inversiones;

Que, en fecha 18/11/2016, la entidad, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 469-2016-GR.APURIMAC/GG, mediante cual resuelve aprobar el expediente de liquidación técnica y financiera de la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la Oferta de Servicio Educativo en la I.E Secundaria José Manuel Ocampo - Pampachiri - Andahuaylas – Apurímac”, en mérito al contrato Gerencial General Regional N° 2024-2013-GR.APURIMAC/GG, del 25/09/2013, siendo el monto total del contrato S/ 3'871,734.71 con IGV, y con un saldo a favor del contratista Consorcio Esperanza de S/ 106,275.00 soles;

Que, en fecha 18/02/2022, la entidad, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 059-2022-GR.APURIMAC/GG, mediante cual resuelve rectificar, el error incurrido en el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 469-2016-GR.APURIMAC/GG., de fecha 16/11/2016, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución, debiendo quedar la resolución como sigue:

“Aprobar el expediente de liquidación técnica y financiera de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra, del proyecto de inversión denominado: “Mejoramiento de la Oferta de Servicio Educativo en la I.E Secundaria José Manuel Ocampo - Pampachiri - Andahuaylas – Apurímac”, con código SNIP N° 175397 y CUI N° 2162881, ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac, mediante la modalidad de contrata (Suma Alzada), en mérito al contrato Gerencial General Regional N° 2024-2013-GR.APURIMAC/GG, del 25/09/2013, por un costo real de S/ 3'978,009.72, el mismo que incluye el saldo económico a favor del contratista “Consorcio Esperanza”, establecido en la suma de S/ 106,275.00 soles”.

Que, en fecha 24/11/2016, la Gerencia General Regional, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 486-2016-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual se resuelve aprobar, el expediente de liquidación técnico financiero del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra del Proyecto: “Mejoramiento de la Oferta de Servicio Educativo en la I.E Secundaria José Manuel Ocampo - Pampachiri - Andahuaylas – Apurímac”, en base al Contrato Directoral Regional N° 101-2013-GR.APURIMAC/DRA., del 16/12/2013;

Que, en fecha 08/11/2015, la entidad suscribe el acta de recepción de la obra: “Mejoramiento de la Oferta de Servicio Educativo en la I.E Secundaria José Manuel Ocampo - Pampachiri - Andahuaylas – Apurímac”, con la participación de servidores de la entidad, el jefe de supervisión de obras (TI. S.A.C.) y el apoderado del contratista ejecutor, quienes dejan expresa constancia que la obra ha sido ejecutada de acuerdo al expediente técnico del proyecto contratado, subsanado íntegramente las observaciones que fueron materia del acta de observaciones, de fecha 23 de setiembre último, conforme al detalle que figura en la misma;

Que, el Liquidador Financiero C.P.C. Walter Rivas Vergara, emite el Informe N° 276-2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/WRV, de fecha 25/10/2022, el cual remite el expediente de liquidación del proyecto de inversión con CUI N° 2162881, por un costo real total de S/ 5'136,004.91 soles, y en el cual se justifica y sustenta lo siguiente:

- a) Conclusiones: “Según la ejecución presupuestal de los años fiscales 2015, 2016, 2017 y 2018, de acuerdo al Correlativo de Meta N° 0052-2015, Correlativo de Meta N° 0122-2016, Correlativo de Meta N° 0038-2017 y Correlativo de Meta N° 0153-2018 se realizó la implementación del COMPONENTE: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, para el Proyecto de inversión denominado: “Mejoramiento de la Oferta de Servicio Educativo en la I.E. Secundaria José Manuel Ocampo - Pampachiri - Andahuaylas – Apurímac”, por un importe total de S/ 365,164.19 Soles; los Mobiliarios, Equipos y otros bienes adquiridos, no cuentan con la totalidad de actas que acrediten la entrega a los beneficiarios (acta de entrega y recepción del Componente: Mobiliario y Equipamiento) por parte de los Responsables de Equipamiento y Mobiliario Bach. Adm. Eduardo López Huallpa, CPC. Miriam Ampuero Montesinos y Lic. Deysi Jhovana Pinto Huilca personal de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac – Sede Central, siendo subsanado dicha acta por el responsable de la liquidación financiera CPC. Walter Rivas Vergara y visado por el Director Profesor: Cleto Escudero Cárdenas. El Componente de Mobiliario y Equipamiento, forman parte del Costo Real del proyecto de inversión, registrándose en la Sub Cuenta: 1503.0501 – Para Unidades Ejecutoras del mismo Pliego, para ser Transferido Contablemente a las entidades del sector público, mediante Acta de Transferencia, (...)”.
- b) Se liquida financieramente la ejecución presupuestal directa del proyecto de inversión con Código Único de Inversión N° 2162881 denominado: “Mejoramiento de la Oferta de Servicio Educativo en la I.E. Secundaria José Manuel Ocampo - Pampachiri - Andahuaylas – Apurímac”, por un importe de S/ 923,660.91 soles, los cuales comprende las partidas y/o componentes: EXPEDIENTE TÉCNICO, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, CAPACITACIÓN, GASTOS DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACION DEL PROYECTO Y GESTION DE PROYECTOS, ejecutado financieramente por la modalidad de EJECUCION PRESUPUESTAL DIRECTA por la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, con presupuesto de los años fiscales: 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2021, fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, Canon, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones según detalle:





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



720

Componentes	Modalidad de Ejecución	Eje. Presupuestal Directa	Activos F. para Entidad Ejec.	Costo Real
Expediente Técnico	Adm. Directa	7,833.90	0.00	7,833.90
Mobiliario y Equipamiento	Adm. Directa	365,164.19	0.00	365,164.19
Capacitación	Adm. Directa	31,000.00	0.00	31,000.00
Gastos de Supervisión	Adm. Directa	323,116.59	6,134.35	329,250.94
Liquidación del Proyecto	Adm. Directa	59,128.61	0.00	59,128.61
Gestión de Proyectos	Adm. Directa	131,283.27	0.00	131,283.27
<b>TOTAL</b>				<b>923,660.91</b>

c) Se recomienda a los Responsables de Mobiliario y Equipamiento de la Gerencia Regional de Infraestructura, realizar la entrega de Mobiliarios, Equipos y otros bienes, mediante Actas de Entrega y Recepción a los beneficiarios del proyecto de inversión y esta debe ser concordante con lo APROBADO en el Expediente Técnico Original y/o Modificado del Proyecto de Inversión (Componente: Mobiliario y Equipamiento), el cual debe estar Contabilizado en la Cuenta 1503 - Vehículos, Maquinarias y Otros, Sub Cuenta: 1503.0501 – Para Unidades Ejecutoras del mismo Pliego, para ser Transferido Contablemente a las entidades del sector público, mediante Acta de Transferencia

d) Se recomienda aprobar resolutivamente la liquida financiera de la ejecución presupuestal directa del proyecto de inversión, con Código Único de Inversión N° 2162881 denominado: “Mejoramiento de la Oferta de Servicio Educativo en la I.E. Secundaria José Manuel Ocampo - Pampachiri - Andahuaylas – Apurímac”, por el importe de S/ 923,660.91 soles, ejecutado con el presupuesto del año fiscal 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2021, según Correlativo de Meta N° 0047-2014, Correlativo de Meta N° 0052-2015, Correlativo de Meta N° 0122-2016, Correlativo de Meta N° 0038-2017, Correlativo de Meta N° 0153-2018, Correlativo de Meta N° 0061-2019 y Correlativo de Meta N° 0047-2021, fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, Canon, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Adunas y Participaciones, a efectos de proceder con la elaboración del acta de transferencia a la entidad del sector público encargada de su operación y mantenimiento y cierre en el banco de inversiones, de acuerdo a las normas vigentes, según detalle:

Componentes	Modalidad de Ejecución	Ejecución P. Directa	Activos F. para Entidad Ejecutora	COSTO REAL
Expediente Técnico	Adm. Directa	7,833.90	0.00	7,833.90
Mobiliario y Equipamiento	Adm. Directa	365,164.19	0.00	365,164.19
Capacitación	Adm. Directa	31,000.00	0.00	31,000.00
Gastos de Supervisión	Adm. Directa	323,116.59	6,134.35	329,250.94
Liquidación del Proyecto	Adm. Directa	59,128.61	0.00	59,128.61
Gestión de Proyectos	Adm. Directa	131,283.27	0.00	131,283.27
<b>TOTAL</b>				<b>923,660.91</b>

e) Se recomienda aprobar resolutivamente la contabilización del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversión N° 2162881 denominado: “Mejoramiento de la Oferta de Servicio Educativo en la I.E. Secundaria José Manuel Ocampo - Pampachiri - Andahuaylas – Apurímac”, por el importe de S/ 923,660.91 Soles, ejecutado por la modalidad de ejecución presupuestal directa por el Gobierno Regional de Apurímac – Sede Central, a efectos de rebajar los saldos de la Sub Cuenta: 1505.02 – Elaboración del Expediente Técnico, Sub Cuenta: 1504.07 – Otras Inversiones Intangible, Sub Cuenta: 1504.05 - Formación y Capacitación, Sub Cuenta: 1505.03 – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros, el Margesi de Bienes muebles de Propiedad del Gobierno Regional de Apurímac – Sede Central con la Sub Cuenta: 1503.020301 – Equipos Computacionales y Periféricos y para su Transferencia a la entidad del sector público de bienes muebles con la Sub Cuenta: 1503.0501 – Vehículos, Maquinarias y Otras Unidades por Transferir, acorde al Balance del ejercicio presupuestal 2020, según el siguiente, acorde al Balance del ejercicio presupuestal 2020, según el siguiente cuadro:





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



72

N°	C. DE META	SUB CUENTA	NOMBRE DE LA SUB CUENTA	IMPORTE
01	0047-2014	1505.0201	Elaboración del Exp. Técnico Concluido	7,833.90
		1505.0302	Gastos por la Compra de Bienes	2,000.00
		1505.0303	Gastos por la Contratación de Servicio	18,400.00
02	0052-2015	1504.0701	Gastos por la Contratación de Personal	36,116.83
		1504.0702	Gastos por la Compra de Bienes	3,000.00
		1504.0703	Gastos por la Contratación de Servicio	3,666.86
		1505.0302	Gastos por la Compra de Bienes	2,333.50
		1505.0303	Gastos por la Contratación de Servicio	39,800.00
		1503.020301	Equipos Computacionales y Perifericos	6,134.35
		1503.0501	Para Unidades Eiec. del Mismo Pliego	44,266.00
03	0122-2016	1504.0701	Gastos por la Contratación de Personal	3,157.36
		1504.0702	Gastos por la Compra de Bienes	350.00
		1504.0703	Gastos por la Contratación de Servicio	26,250.00
		1505.0301	Gastos por la Contratación de Personal	67,026.36
		1505.0302	Gastos por la Compra de Bienes	8,055.00
04	0038-2017	1505.0303	Gastos por la Contratación de Servicio	8,486.00
		1503.0501	Para Unidades Ejecutoras del Mismo	247,945.19
		1504.0503	Gastos por la Contratación de Servicio	31,000.00
		1504.0701	Gastos por la Contratación de Personal	15,681.67
		1504.0703	Gastos por la Contratación de Servicio	23,995.00
		1505.0301	Gastos por la Contratación de Personal	53,648.00
		1505.0302	Gastos por la Compra de Bienes	494.73
05	0153,2018	1503.0501	Para Unidades Ejecutoras del Mismo	53,263.00
		1504.0701	Gastos por la Contratación de Personal	18,476.00
		1504.0702	Gastos por la Compra de Bienes	589.55
		1505.0301	Gastos por la Contratación de Personal	110,573.00
		1505.0302	Gastos por la Compra de Bienes	500.00
		1505.0303	Gastos por la Contratación de Servicio	11,800.00
06	0061-2019	1503.0501	Para Unidades Ejecutoras del Mismo	19,690.00
		1505.0301	Gastos por la Contratación de Personal	14,770.00
07	0061-2019	1505.0301	Gastos por la Contratación de Personal	25,615.00
		1505.0302	Gastos por la Compra de Bienes	2,517.61
		1505.0303	Gastos por la Contratación de Servicio	16,226.00
<b>TOTAL CONCILIACION FINANCIERA</b>				<b>923,660.91</b>

\* Los Gastos Ejecutados por la Modalidad por Contrata (Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Consultoría de Obra para la Supervisión) por el Importe de S/ 4'212,344.00 Soles, se encuentran Conciliados Contablemente.

f) Se recomienda aprobar Resolutivamente la liquidación financiera total (CONSOLIDADO) del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversión N° 2162881 denominado: “Mejoramiento de la Oferta de Servicio Educativo en la I.E. Secundaria José Manuel Ocampo - Pampachiri - Andahuaylas – Apurímac”, por el costo real total de S/ 5'136,004.91 soles, ejecutado con el presupuesto de los años fiscales 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2021, según Correlativo de Meta N° 0047-2014, Correlativo de Meta N° 0052-2015, Correlativo de Meta N° 0122-2016, Correlativo de Meta N° 0038-2017, Correlativo de Meta N° 0153-2018, Correlativo de Meta N° 0061-2019 y Correlativo de Meta N° 0047-2021, fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, Canon, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; modalidad de Ejecución: Ejecución presupuestal directa y ejecución presupuestal indirecta:

g) Por la Modalidad de Ejecución Presupuestal Indirecta, fue ejecutado por el Contratista CONSORCIO ESPERANZA, de acuerdo al CONTRATO GERENCIAL REGIONAL N° 2024-2013-GR-APURIMAC/GG., suscrita en fecha 25/09/2013, el cual cuenta con la LIQUIDACION DEL CONTRATADO APROBADO, con RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 469-2016-GR-APURIMAC/GG, de fecha 18/11/2016 y RECTIFICADO con RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 059-2022-GR-APURIMAC/GG. de fecha 18/02/2022, por el importe de S/ 3'978,009.72 Soles, el cual Comprende la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA, y la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra, CONSORCIO TECNIORBRAS INGENIEROS SAC., de acuerdo al CONTRATO DIRECTORAL REGIONAL N° 486-2016-GR-APURIMAC/GG., suscrita en fecha 24/11/2016, el cual cuenta con la LIQUIDACION DEL CONTRATADO DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA APROBADO, con RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 486-2016-GR-APURIMAC/GG., de fecha 24/11/2016 por el importe de S/ 234,334.28 Soles y rectificar de oficio, por error material, según RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0021-2021-GR-APURIMAC/GG. de fecha 10/02/2021, el cual Comprende la SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA EJECUCION DE LA OBRA del proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2206485 denominado: “Mejoramiento de la Oferta de Servicio Educativo en la I.E. Secundaria José Manuel Ocampo - Pampachiri - Andahuaylas – Apurímac”.

h) Por la Modalidad de Ejecución Presupuestal Directa, la ENTIDAD (Sede Central - Gobierno Regional de Apurímac) ejecuto las partidas y/o componentes: EXPEDIENTE TÉCNICO, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, CAPACITACIÓN, GESTION DE PROYECTO, GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE PROYECTOS, por un importe total de S/ 923,660.91 Soles, los cuales se encuentra pendientes de Liquidación para determinar el Costo Real Total del Proyecto de inversión Código Único de Inversiones N° 2162881 denominado: “Mejoramiento de la Oferta de Servicio Educativo en la I.E. Secundaria José Manuel Ocampo - Pampachiri - Andahuaylas – Apurímac”, y poder realizar la Transferencia a la entidad del sector público, encargada de su Operación y Mantenimiento y el cierre en el Banco de Inversiones. según detalle:





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



720

COMPONENTES	MODALIDAD DE EJECUCION	EJECUCION PRESUPUESTAL (LIQUIDACION FINANCIERA)	ACTIVOS FIJOS PARA LA ENTIDAD EJECUTORA	COSTO REAL DEL PROYECTO
Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad e I.G.V.	Ejecucion Presupuestal Indirecta	3.978.009,72	0,00	3.978.009,72
<b>Total Liquidación por la Modalidad de Ejecución Presupuestal Indirecta - Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra (A)</b>				<b>3.978.009,72</b>
Consultoría de Obra para la Supervisión	Ejecucion Presupuestal Directa	234.334,28		234.334,28
<b>Total Liquidación por la Modalidad de Ejecución Presupuestal Indirecta - Consultoría de Obra para Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra (B)</b>				<b>234.334,28</b>
Expediente Técnico	Ejecucion Presupuestal Directa	7.833,90	0,00	7.833,90
Mobiliario y Equipamiento	Ejecucion Presupuestal Directa	365.164,19	0,00	365.164,19
Capacitación	Ejecucion Presupuestal Directa	31.000,00	0,00	31.000,00
Gastos de Supervisión	Ejecucion Presupuestal Directa	323.116,59	6.134,35	329.250,94
Liquidación del Proyecto	Ejecucion Presupuestal Directa	59.128,61	0,00	59.128,61
Gestión de Proyectos	Ejecucion Presupuestal Directa	131.283,27	0,00	131.283,27
<b>Total Liquidación Financiera por la Modalidad de Ejecución Presupuestal Directa (C)</b>				<b>923.660,91</b>
<b>TOTAL COSTO REAL DEL PROYECTO INVERSION - CONSOLIDADO (A+B)</b>				<b>5.136.004,91</b>

i) Se VERIFICA en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), el monto total del DEVENGADO ACUMULADO es de S/ 5'136,004.91 Soles y el Costo Real del Proyecto es por un Total de S/ 5'136,004.91 Soles, existiendo una diferencia de S/ 0.00 Soles, el cual se demuestra en el siguiente cuadro, para efectos de proceder con el cierre en el Banco de Inversiones:

RESUMEN DEL GASTO	IMPORTE
DEVENGADO ACUMULADO (SSI)	5,136,004.91
	0.00
<b>TOTAL COSTO REAL (CONSOLIDADO)</b>	<b>5,136,004.91</b>

j) Cabe precisar que el presente Expediente de Liquidación Financiero del Proyecto de inversión Código Único de Inversiones N° 2162881 denominado: “Mejoramiento de la Oferta de Servicio Educativo en la I.E. Secundaria José Manuel Ocampo - Pampachiri - Andahuaylas – Apurímac”, corresponde a la Ejecución de las partidas y/o componentes de: EXPEDIENTE TÉCNICO, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, CAPACITACIÓN, GESTIÓN DE PROYECTO, GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, por un importe de S/ 923,660.91 Soles, que fue elaborado por el Personal Financiero quien a realizado el sustento y presentado la presente Liquidación. Con relación a la Liquidación del Contrato de Obra (Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra) y la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra, esta es de entera responsabilidad del Contratista, Consultor y Personal que participo y sustento mencionada Liquidación. Por tanto la presente Liquidación del Componente de: EXPEDIENTE TÉCNICO, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, CAPACITACIÓN, GESTIÓN DE PROYECTO, GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, por un importe de S/ 923,660.91 Soles, no constituye sustento o aval de la Liquidación del Contrato de Obra (Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra) y la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra.

Finalmente, no existiendo otras anotaciones, consignar las conclusiones y recomendaciones financieras, incidiendo en aquellas que generen posibles responsabilidades; se da por concluido el presente informe de liquidación financiera del proyecto de inversión Código Único de Inversiones N° 2162881 denominado: “Mejoramiento de la Oferta de Servicio Educativo en la I.E. Secundaria José Manuel Ocampo - Pampachiri - Andahuaylas – Apurímac”, en Fe de los cual firman.

Que, en mérito al contenido del expediente técnico, remitido por el liquidador financiero; en fecha 26/10/2022 la Coordinadora de Liquidación de Inversiones emite, el Informe N° 302 -2022.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI./MVA, dirigido a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, mediante el cual remite el expediente de liquidación técnico financiera del PIP denominado: “Mejoramiento de la Oferta de Servicio Educativo en la I.E Secundaria José Manuel Ocampo - Pampachiri - Andahuaylas – Apurímac”, por el costo real de S/ 5'136,004.91 soles para su aprobación vía acto resolutorio; señalando en sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente:

(...) Por lo expuesto, se emite el expediente de liquidación del proyecto de inversión con código único de inversiones N° 2162881, denominado: “Mejoramiento de la Oferta de Servicio Educativo en la I.E Secundaria José Manuel Ocampo - Pampachiri - Andahuaylas – Apurímac”, teniendo como sustento legal la diferencia mencionada líneas arriba, indicando que la liquidación del contrato de obra y consultoría de obra para la supervisión (elaboración del expediente tecnico, ejecución de oba y supervisión de obra), aprobado con





720

Resolución Gerencial General Regional N° 469-2016-GR.APURIMAC/GG, rectificado con Resolución Gerencial General Regional N° 059-2022-GR.APURIMAC/GG., y la liquidación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 0486-2016-GR.APURIMAC/GG., es de entera responsabilidad del contratista y personal que participo y sustento dicha liquidación, sugiriendo su despacho tramitar a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para su aprobación mediante acto resolutorio, la liquidación del proyecto de inversión con código Único de Inversión N° 2162881 con el fin de:

Aprobar resolutivamente la liquidación financiera de la Ejecución Presupuestal Directa del Proyecto de Inversiones con Código Único de Inversiones N°2162881 denominado: denominado: “Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la I.E Secundaria José Manuel Ocampo -Pampachiri-Andahuaylas –Apurímac”, por un importe de S/. 923,660.91 soles, ejecutado en los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2021.

Aprobar Resolutivamente la liquidación financiera total del proyecto de inversiones con código único de inversión N° 2162881 denominado “Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la I.E Secundaria José Manuel Ocampo -Pampachiri-Andahuaylas –Apurímac”, por el costo real total de S/ 5,136,004.91 soles, ejecutado en los años fiscales 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2021, según correlativo de Meta 0047-2014, correlativo de Meta 0052-2015, correlativo de Meta 0122-2016, correlativo de Meta 0038-2017, correlativo de Meta 0153-2018, correlativo de Meta 0061-2019 y correlativo de Meta 0047-2021; con modalidad de ejecución presupuestal directa y ejecución presupuestal indirecta, para efectos de proceder con la Transferencia a la entidad del Sector Público, encargada de su operación y Mantenimiento y el Cierre en el Banco de Inversiones.

Asimismo, para efectos de rebajar los saldos de la Sub Cuenta: 1504.05-FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, Sub Cuenta 1504.07-OTRAS INVERSIONES INTAGIBLES, Sub Cuenta : 1505.03-OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS y el Margesi de bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional de Apurimac con la Sub Cuenta: 1503.0501-EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS y para su transferencia a la entidad del sector publico de bienes muebles con la Sub Cuenta:1503.0501-VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTRAS UNIDADES POR TRANSFERIR, por un importe total de S/.923,660.91 soles, de acuerdo al Balance del Ejercicio Presupuestal 2020, por lo que a través de la presente se sugiere implementar las conclusiones y recomendaciones determinadas en el presente Expediente de Liquidación Técnico – Financiero;



Que, complementariamente, el Director de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Tránsito de Proyectos de Inversión, emite el Informe N° 1734-2022.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI., de fecha 26/10/2022, para efectos de remitir el Expediente de Liquidación Técnica – Financiera del PIP denominado: “Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la I.E Secundaria José Manuel Ocampo -Pampachiri-Andahuaylas –Apurímac”, con Código Único de Inversiones N° 2162881, a la Gerencia General Regional; en el cual señala:

“(…) teniendo en consideración el informe de la coordinación y demás antecedentes, ratifica, la opinión favorable y solicita se prosiga con los trámites correspondientes para la aprobación vía acto resolutorio, del expediente de liquidación técnico financiero del proyecto antes mencionado”.



Que, mediante Memorandum N° 2255-2022-GRAP/06/GG de fecha 27/10/2022, la Gerencia General Regional, remite a la Dirección de Asesoría Jurídica, el Expediente de Liquidación Financiera del PIP denominado: “Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la I.E Secundaria José Manuel Ocampo -Pampachiri-Andahuaylas –Apurímac”, con Código Único de Inversiones N° 2162881, para su respectiva opinión legal y posterior proyección de la resolución que corresponda, previa evaluación en observancia de la normatividad legal aplicable;



Que, bajo esa medida, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite la **Opinión Legal N° 794-2022-GRAP/DRAJ-08 de fecha 14/11/22**, a través del cual señala que: **a)** En virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia de parte del Liquidador Financiero y el personal profesional responsable del área de liquidaciones, de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos en base a los procedimientos según la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE, Titulada “**Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR – Apurímac, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-1999-CTAR-APURIMAC.C/P**”, ergo, se procedió con la Liquidación del Proyecto en mención, el cual fue ejecutado por el gobierno regional de Apurímac por la modalidad de administración directa, con la finalidad de determinar el costo total del proyecto, para efectos de proceder al cierre del proyecto, la misma que se encuentra conciliada de acuerdo al saldo contable por la oficina de contabilidad, pronunciamiento únicamente inherente al aspecto normativo aplicable. **b) APROBAR**, la liquidación financiera de la Ejecución Presupuestal Directa del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2162881 denominado: “Mejoramiento de la Oferta de Servicio Educativo en la I.E Secundaria José Manuel Ocampo -Pampachiri-Andahuaylas –Apurímac”, por un importe de **S/ 923,660.91** (Novecientos veintitrés mil seiscientos sesenta y 91/100 soles), ejecutado los años fiscales 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2021, ejecutado por la modalidad de administración directa, para efectos de proceder con el cierre en el banco de proyecto del Gobierno Regional de Apurímac **c) Resulta viable Aprobar**, mediante acto resolutorio el Expediente de Liquidación del PIP denominado: “Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la I.E Secundaria José Manuel Ocampo -Pampachiri-Andahuaylas –Apurímac”, con Código Único de Inversiones N° 2162881, **por un costo real de S/ 5'136.004.91 soles**, correspondiente a la Ejecución Presupuestal de los Años Fiscales: 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2021, según correlativo de Meta 0047-2014, correlativo de Meta 0052-2015, correlativo de Meta 0122-2016, correlativo de Meta 0038-2017, correlativo de Meta 0153-2018, correlativo de Meta 0061-2019 y correlativo de Meta 0047-2021; con modalidad de ejecución presupuestal directa y ejecución presupuestal indirecta, para efectos de proceder con la Transferencia





720

a la entidad del Sector Público, encargada de su operación y Mantenimiento y el Cierre en el Banco de Inversiones. **d) Se recomienda: Autorizar**, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de APURÍMAC, para que, a través de sus órganos competentes contables, realice las rebajas contables que correspondan del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación técnica - financiera del proyecto en mención. Asimismo; **DISPONER** que los responsables del manejo y administración de las conciliaciones financieras (Oficina de Contabilidad – Oficina de Tesorería), en cumplimiento de sus funciones y competencias, implementen las observaciones y recomendaciones, bajo responsabilidad; para ello, deben recabar obligatoriamente la información contenida en el expediente de liquidación financiera (informes técnicos - financieros), que se custodian en la oficina de resoluciones; ello, en pro de resguardar los intereses de la entidad.

De la revisión del expediente de liquidación Financiero del PIP denominado: “Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la I.E Secundaria José Manuel Ocampo -Pampachiri-Andahuaylas –Apurímac”, con Código Único de Inversiones N° 2162881, se verifica que:

- 1) Este expediente, se realizó la revisión y verificación de acuerdo a los antecedentes y los procedimientos según la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE, Titulada “**Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR – Apurímac, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-1999-CTAR-APURIMAC.C/P**”, se procedió con la Liquidación del Proyecto en mención, el cual fue ejecutado por el gobierno regional de Apurímac por la modalidad de obra por administración Indirecta (elaboración de expediente técnico y ejecución física de obra), y por la modalidad de administración directa (equipamiento y otros), con la finalidad de determinar el costo total del proyecto, para efectos de proceder al cierre del proyecto, la misma que se encuentra conciliada de acuerdo al saldo contable por la oficina de contabilidad y según acta de conciliación adjuntas al presente;
- 2) Mediante el Informe N° 276-2022-GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI/WRV. de fecha 25/10/22 remiten el Expediente de Liquidación del Proyecto y solicitan: Aprobar Resolutivamente la liquidación financiera total del proyecto de inversiones con código único de inversión N° 2162881 denominado: “Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la I.E Secundaria José Manuel Ocampo -Pampachiri-Andahuaylas –Apurímac”, por el costo real total de S/ 5,136,004.91 soles, ejecutado en los años fiscales 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2021, según correlativo de Meta 0047-2014, correlativo de Meta 0052-2015, correlativo de Meta 0122-2016, correlativo de Meta 0038-2017, correlativo de Meta 0153-2018, correlativo de Meta 0061-2019 y correlativo de Meta 0047-2021; con modalidad de ejecución presupuestal directa y ejecución presupuestal indirecta, para efectos de proceder con la Transferencia a la entidad del Sector Público, encargada de su operación y Mantenimiento y el Cierre en el Banco de Inversiones.
- 3) Asimismo, para efectos de **rebajar los saldos** de la Sub Cuenta: **1504.05-FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN**, Sub Cuenta **1504.07-OTRAS INVERSIONES INTAGIBLES**, Sub Cuenta : **1505.03-OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS** y el Margesi de bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional de Apurímac con la Sub Cuenta: **1503.0501-EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS** y para su transferencia a la entidad del sector publico de bienes muebles con la Sub Cuenta: **1503.0501-VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTRAS UNIDADES POR TRANSFERIR**, por un importe total de **S/ 923,660.91** soles, de acuerdo al Balance del Ejercicio Presupuestal 2020, por lo que a través de la presente se sugiere implementar las conclusiones y recomendaciones determinadas en el presente Expediente de Liquidación Técnico – Financiero;



Es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente sobre sobre Liquidación del PIP denominado: “Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la I.E Secundaria José Manuel Ocampo -Pampachiri-Andahuaylas –Apurímac”, con Código Único de Inversiones N° 2162881, **por un costo real total de S/ 5'136,004.91 soles**, correspondiente a la Ejecución Presupuestal de los Años Fiscales: 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2021; que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte financiera**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables del liquidador financiero, Coordinador de Liquidación de Inversiones, del Director de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Trasferencia de Proyectos de Inversión.

Se debe precisar que la presente opinión legal no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto, en consecuencia, la **Gerencia Regional de Infraestructura**, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal correspondiente o implementarse para el cumplimiento de la resolución correspondiente.



En atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en procedente la aprobación resolutive del Expediente sobre Liquidación del PIP denominado: “Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la I.E Secundaria José Manuel Ocampo -Pampachiri-Andahuaylas –Apurímac”, con Código Único de Inversiones N° 2162881, **por un costo real total de S/ 5'136,004.91 soles**, correspondiente a la Ejecución Presupuestal de los Años Fiscales: 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2021;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 06-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 07/01/2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac:





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



720

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la liquidación financiera de la Ejecución Presupuestal Directa del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2162881 denominado: **“Mejoramiento de la Oferta de Servicio Educativo en la I.E Secundaria José Manuel Ocampo -Pampachiri-Andahuaylas –Apurímac”**, por un importe de S/ 923,660.91 (Novecientos veintitrés mil seiscientos sesenta con 91/100 soles), ejecutado los años fiscales 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2021, y por la modalidad de administración directa, para efectos de proceder con el cierre en el banco de proyecto del Gobierno Regional de Apurímac .

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR, la Liquidación financiera total (consolidado), del PIP denominado: **“Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la I.E Secundaria José Manuel Ocampo -Pampachiri-Andahuaylas –Apurímac”**, con Código Único de Inversiones N° 2162881, **por el costo real de S/ 5'136.004.91 soles**, correspondiente a la ejecución Presupuestal de los Años Fiscales: 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2021, según correlativo de Meta 0047-2014, correlativo de Meta 0052-2015, correlativo de Meta 0122-2016, correlativo de Meta 0038-2017, correlativo de Meta 0153-2018, correlativo de Meta 0061-2019 y correlativo de Meta 0047-2021, ejecutado por la modalidad de administración directa y ejecución presupuestal Indirecta; para efectos de proceder con elaborar el Acta de Transferencia de la Inversión a la entidad encargada de su Operación y mantenimiento y, se efectúe el cierre en el banco de inversiones; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del personal profesional de área de liquidaciones y de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; y, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** PRECISAR, que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Trasterferencia de Proyectos de Inversión, y demás unidades orgánicas inmersas deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac para que, a través de sus órganos competentes contables, realice las rebajas contables que correspondan del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación del proyecto en mención. Asimismo; **DISPONER** que los responsables del manejo y administración de las conciliaciones financieras (Oficina de Contabilidad – Oficina de Tesorería), en cumplimiento de sus funciones y competencias, implementen las observaciones y recomendaciones del informe de liquidación financiera, bajo responsabilidad; para ello, deben recabar obligatoriamente la información contenida en el expediente de liquidación financiera (informes técnicos - financieros), que se custodian en la oficina de resoluciones; ello, en pro de resguardar los intereses de la entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** DISPONER, el cierre del expediente, una vez que quede consentida la liquidación; en consecuencia, los órganos de línea, de apoyo y asesoramiento conforme a sus atribuciones, deben realizar los actos necesarios para la clasificación financiera y contable del presente acto.

**ARTÍCULO SEXTO:** NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Trasterferencia de Proyectos de Inversión, para su conocimiento y fines de ley.

**ARTÍCULO SETIMO:** PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



M.C. JULIO CESAR ROSARIO GONZALES  
GERENTE GENERAL (E)  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

JCRG/GG  
MPG/DRAJ

